



### **ACUERDO NÚMERO 113**

**POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FECHAS PARA LA CELEBRACIÓN DE DEBATES DE CANDIDATOS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE HERMOSILLO, CAJEME, SAN LUIS RIO COLORADO, GUAYMAS, NOGALES Y NAVOJOA, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL 2006.**

#### **CONSIDERANDO**

I. Que de conformidad con los artículos 84, fracción I y V; 98, fracción XLVIII y LII, del Código Electoral para el Estado de Sonora, el Consejo Estatal Electoral tiene la obligación dentro de la facultad genérica de fomentar la cultura democrática electoral el de apoyar la realización y difusión de debates públicos cuando lo soliciten las dirigencias de los partidos, alianzas, coaliciones o candidatos independientes.

II. Que según acta número 21 de sesión ordinaria de fecha 25 de abril del 2006, el Consejo Estatal a petición del Comisionado de el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, mediante el cual solicita la celebración de debates entre los candidatos a las Presidencias Municipales del Estado de Sonora, para lo cual se acordó tomar en consideración la solicitud a fin de darle el tramite correspondiente.

III. Que con fecha 8 de abril del 2006 el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, solicitó a este organismo electoral que con base en las atribuciones conferidas por el Código Electoral del Estado de Sonora acordará las fecha, lugares y formato en el cual se lleven a cabo los debates entre candidatos a puestos de elección popular en el Estado de Sonora.

IV. Que mediante escrito de fecha 28 de abril del 2006 el Comisionado del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesino, reitera ante este Consejo la solicitud para la celebración de un debate entre los candidatos a la Presidencia Municipal de Hermosillo, Sonora, haciendo atenta petición para que se definan fechas, lugar y hora de la celebración, así como designación de representantes de candidatos para la organización, así como los enlaces de los organismos electorales.

En atención a lo anterior y con fundamento en el artículo 98, fracciones, LII y XLVIII, del Código Electoral para el Estado de Sonora, el Consejo Estatal Electoral, tiene a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Se resuelve apoyar y coordinar la realización y difusión de debates públicos entre los candidatos de los distintos partidos políticos, alianzas o coaliciones que obtuvieron su registro a las Presidencias Municipales de los Ayuntamientos de

Guaymas, Navojoa, San Luis Río Colorado, Hermosillo, Cajeme y Nogales, dentro del proceso electoral 2006.

SEGUNDO.- Para la celebración de los debates a que se hace referencia en el punto primero del presente acuerdo, se establece el siguiente calendario:

|                       |                        |
|-----------------------|------------------------|
| Guaymas               | : 24 de Mayo del 2006  |
| Navojoa               | : 25 de Mayo del 2006  |
| San Luis Río Colorado | : 30 de Mayo del 2006  |
| Hermosillo            | : 31 de Mayo del 2006  |
| Ciudad Obregón        | : 02 de Junio del 2006 |
| Nogales               | : 05 de Junio del 2006 |

TERCERO.- Convocar a los Comisionados de los partidos políticos, alianzas o coaliciones y a los candidatos o sus representantes, a más tardar el día 16 de mayo del año en curso, a una reunión con la finalidad de acordar los lugares y horarios en cada uno de los municipios que se relacionan en el punto anterior; así como, los tiempos de duración, formatos y moderadores.

CUARTO.- Difundir ampliamente a través de los medios de comunicación las fechas y horarios para la celebración de los debates en cada uno de los municipios a que se hace referencia el punto segundo del presente acuerdo.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a los consejos locales electorales de los municipios a que se refieren el punto segundo del presente acuerdo, con la finalidad de que coadyuven en la difusión y organización de los debates.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en la página de Internet de este Consejo Estatal Electoral - <http://www.ceesonora.org.mx> - y en los estrados del propio Consejo, para conocimiento del público en general y para todos los efectos a que haya lugar.

Así lo acordó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión pública celebrada el día doce de mayo del 2006, y firman para constancia los Consejeros que intervinieron ante el Secretario que autoriza y da fe.- CONSTE.

**Lic. Jesús Humberto Valencia Valencia**  
Presidente

**Lic. Marcos Arturo García Celaya**  
Consejero

**Lic. Wilbert A. Sandoval Acereto**  
Consejero

**Lic. Hilda Benítez Carreón**  
Consejera

**Lic. María del Carmen Arvizu B.**  
Consejera

**Lic. Ramiro Ruiz Molina**  
Secretario